I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO Nº 02514 /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 24 JUN. 2010

VISTOS: 1.-La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Exentos Nºs. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:1.- Que mediante Decreto Nº 1926 de 2010, se reconoció a Don Jonathan Alexis Aguayo Parra, profesor titular del Liceo "Ciencia y Tecnología su tercer bienio a contar del 17 de marzo de 2009 por haber completado seis años de experiencia docente"

2.- Que verificados sus antecedentes, este profesional sirvió contratos de asistente de la Educación entre el 17 de marzo de 2003 y el 17 de marzo de 2007, periodo que no es computable para efectos bienales docentes.

3.- Que de acuerdo a lo anterior, es necesario dejar sin efecto el Decreto Exento Nº 1926 de 2010, que reconoció a este profesor un total de tres bienios y regularizar el reconocimiento del periodo servido hasta esta fecha como docente, y

D E C R E T O :

1.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Exento Nº 1926 de 17 mayo de 2010, que reconoció el tercer bienio (3º) docente a Don JONATHAN ALEXIS AGUAYO PARRA, profesor del Liceo "Ciencia y Tecnología", de acuerdo a lo consignado en el Teniendo Presente de este Decreto.

2.- RECONOCESE a Don JONATHAN ALEXIS AGUAYO PARRA, cédula de identidad Nº 15.442.354-2, profesor del Liceo "Ciencia y Tecnología" el derecho a percibir su primer bienio de experiencia docente desde el 17 de marzo de 2009 por haber completado dos años de servicio como tal.

3.- El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA JEFE DEPTO. EDUCACION

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr